



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

SELECCIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS – NODO ROSARIO

BASES Y CONDICIONES

Para presentarse a la selección se requiere:

- a- Ser profesional inscripto como tal en la matrícula respectiva de esta provincia; y constancia de especialidad correspondiente de poseerla.
- b- Ajustarse a las demás disposiciones de las normativas vigentes;
- Al momento de la inscripción los profesionales deberán presentar la disponibilidad horaria emitida por el Colegio Profesional respectivo lo cual tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de los cargos que desempeñan.
- Deberán presentar certificado de ética profesional emitida por el Colegio respectivo.
- Toda manifestación falsa del concursante debidamente probada, como la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el llamado pertinente autoriza al Jurado a rechazar su inscripción y a eliminarlo de la selección, según correspondiere.
- Todo reclamo o pedido de aclaración deberá efectuarse por escrito hasta tres (3) días antes del cierre de la inscripción.
- En caso de surgir incompatibilidad, por que el profesional se desempeñe en otra dependencia del Gobierno Provincial, Municipal, etc.; podrá elegir el empleo que más le convenga a sus intereses.
- Deberán completar por duplicado la ficha de inscripción con carácter de Declaración Jurada. Una copia quedará en poder del postulante y la restante en poder de la Dirección.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- Deberán presentar Currículum Vitae firmado y con la aclaración de firma correspondiente en cada una de sus hojas. En la carátula del mismo deberá incluirse la siguiente leyenda: “Este Currículum Vitae posee carácter de Declaración Jurada”.
- En el Currículum Vitae se deberán detallar datos personales, edad, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, domicilio y los antecedentes deberán ser indicados en orden cronológico y con fecha de ingreso, naturaleza de las funciones desempeñadas, caducidad y causas de las mismas, en un original, con cargo de devolución y cuatro (4) copias. Tres para el jurado y una para el archivo.
- Los aspirantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos: ausencia de sanciones disciplinarias graves, aptitud psicofísica, edad y nacionalidad.
- El profesional deberá presentar un certificado de salud con el correspondiente estampillado del Colegio Médico. El mismo puede ser emitido por un profesional de efector de salud público o privado.
- Deberán presentar copia legalizada de DNI y de título universitario, certificado de matrícula emitido por el Colegio Médico, y certificado de matrícula especial si la hubiera.
- En caso de haber realizado formación de Post-grado tal como carreras de especialización, maestrías y doctorados, deberán presentar copia legalizada de las certificaciones correspondientes. Para el resto de los cursos, jornadas, congresos, etc. de los que haya participado, podrá consignarlos en el C.V. sin entregar fotocopias de los certificados. En caso de ser necesario, esta Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias los solicitará oportunamente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- En caso de haber publicado artículos o trabajos en revistas especializadas, capítulos de libro, etc. deberá entregar ejemplar fotocopiado con la correspondiente referencia bibliográfica a la publicación.
- ***Se contemplara el tiempo apropiado de la gestión de algunas de estas documentaciones mas allá del cronograma determinado, pero de no recibirse estas puede llegar a ser factor descalificatorio.***
- De acuerdo al cronograma, los aspirantes deberán *completar* el examen escrito que la Di.P.A.E.S. ha determinado para el proceso de selección.
- A partir de la evaluación de antecedentes, del examen escrito se establecerá un listado de aspirantes que realizarán la entrevista final. Concluido el proceso, se establecerá un Orden al Mérito que permitirá cubrir las vacantes actuales y futuras referidas a contrataciones.
- Se encuentra a disposición de los interesados copia del reglamento de selección.

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN:

- Publicación de la convocatoria y entrega de bases y condiciones: 30 al 11 de julio de 2008.
- Inscripción: 14 al 18 de julio de 2008.
- Examen integrador: 21 de julio de 2008.
- Entrevistas: desde el 22 de julio de 2008 a confirmar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

PAUTAS PARA SELECCIÓN DE PROFESIONALES NUEVOS Y PARA SELECCIÓN INTERNA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 9282/83 y modificatorias emanadas de la autoridad superior, se han determinado las siguientes pautas para la selección de nuevos profesionales y selección interna de agentes para cubrir funciones operativas.

1- NUEVOS PROFESIONALES

1. Para ingresar, los interesados deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 - a- Registrar la matriculación previa en el Colegio Profesional respectivo, como así también matrícula de la especialización si la tuviere;
 - b- Presentar un certificado de salud con el correspondiente estampillado del Colegio Médico. El mismo puede ser emitido por un profesional de efector de salud público o privado. Posteriormente, deberá aprobar el examen psicofísico de aptitud de acuerdo a las normas legales para el ingreso a la Administración Pública.
 - c- Someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función.

Las especialidades profesionales, a los fines de esta Ley serán las que con carácter general y uniforme determinen y reglamenten los Colegios Profesionales respectivos.

Ya sea para que se desee cubrir un cargo o una función por medio de ingreso o por selección interna, en el caso que se requiera que el profesional tenga determinada especialidad, esto deberá ser acreditado al momento de realizar la inscripción. La acreditación de la especialidad deberá hacerse por medio de certificación expedida por el Colegio respectivo. Los simples certificados tendientes a acreditar conocimientos especiales o práctica en alguna disciplina, que no sean expedidos por Organismos Oficiales, no serán admitidos si no han sido obtenidos con anticipación al llamado a selección para ingreso o selección interna y su pertinencia y aval serán determinadas por el Colegio Profesional y Universidad que corresponda.

Las impugnaciones a dicho certificado, que puedan ser presentadas por la parte interesada o afectada, en cualquier estado de la selección, hasta su evaluación.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

Para presentarse a la selección se requiere:

- a- Ser profesional inscripto como tal en la matrícula respectiva de esta provincia; y como especialista si así lo establece el llamado a selección.
- b- Ajustarse a las demás disposiciones de las normativas vigentes;

Al momento de la inscripción al llamado tanto para selección de profesionales nuevos como interna, los profesionales deberán presentar la disponibilidad horaria emitida por el Colegio Profesional respectivo lo cual tendrá carácter de Declaración Jurada respecto de los cargos que desempeñan.

Deberán presentar certificado de ética profesional emitida por el Colegio respectivo. Toda manifestación falsa del concursante debidamente probada, como la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el llamado pertinente autoriza al Jurado a rechazar su inscripción y a eliminarlo de la selección, según correspondiere.

Todo reclamo o pedido de aclaración deberá efectuarse por escrito hasta tres (3) días antes del cierre de la inscripción.

En caso de surgir incompatibilidad, por que el profesional se desempeñe en otra dependencia del Gobierno Provincial, Municipal, etc.; podrá elegir el empleo que más le convenga a sus intereses.

- 1- Llamado a inscripción: 15 días antes a fin de que los agentes puedan reunir la documentación que a los fines de la selección se les requiera.
- 2- Difusión de la convocatoria: nota en transparente y cualquier medio que la autoridad considere fehaciente para tal fin.
- 3- Días para la inscripción: de 1 a 10.
- 4- Lugar de la inscripción: Oficina de Personal de la DiPAES y Coordinaciones de Nodos afectadas a tales fines.
- 5- Formulario de Inscripción. Se elaborará según las características de funciones a asignar y deberá contar con estos requisitos mínimos:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- a- Deberá ser completado por duplicado; una copia quedará a disposición de la oficina de Personal y otra será entregada al inscripto a los fines que el profesional conozca sus derechos y obligaciones.
- b- Deberá contener la leyenda “El presente formulario reviste carácter de Declaración Jurada”
- c- Datos Mínimos:

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS

SITUACIÓN DE REVISTA

PLANTA
PERMANENTE

INTERINO

ADSCRIPTO

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO

FUNCIÓN ACTUAL- AREA

☐ ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN

CARGO O FUNCION PARA LA CUAL SE
PROPONE

ESTUDIOS COMPLETOS

UNIVERSITARIOS Terciarios Secundarios Primarios

ESTUDIOS INCOMPLETOS

UNIVERSITARIOS Terciarios Secundarios Primarios

ESPECIALIDAD

TIENE OTRO CARGO EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

Nacional

Provincial

Municipal

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR
QUÉ CARGO Y CARGA HORARIA

PRESENTA CURRÍCULUM VITAE

SI

NO

PRESENTA COPIAS CERTIFICADAS DE
TÍTULO/S Y/O CERTIFICADOS
ESPECIALIDADES, JORNADAS, CURSOS,
POSGRADO

SI

NO

PRESENTA PROYECTO PARA EL CARGO
Y/O FUNCIÓN AL CUAL SE PROPONE

SI

NO

FIRMA

ACLARACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- d- Deberá presentar Currículum Vitae con carácter de declaración jurada y/o fotocopias de antecedentes de estudios y cursos los cuales deberán ser firmados en cada hoja con la correspondiente aclaración de firma; deberá detallar datos personales, edad, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, domicilio y los antecedentes deberán ser indicados en orden cronológico y con fecha de ingreso, naturaleza de las funciones desempeñadas, caducidad y causas de las mismas, en un original, con cargo de devolución y cuatro (4) copias. Tres para el jurado y una para el archivo.
- e- Los aspirantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos: ausencia de sanciones disciplinarias graves, aptitud psicofísica, edad y nacionalidad. Según las características de la posición a cubrir los postulantes podrán presentar un proyecto.
- f- Evaluadores: De acuerdo a las características de la función y/o cargo, podrán ser Director- Coordinadores- Jefe de Personal.
- g- La Dirección se reserva el derecho de hacer participar a un profesional abogado y/o escribano a fin de garantizar el normal desarrollo de la selección.
- h- Veedor: Podrá ser designado como tal un representante de entidades Profesionales y gremiales.

Puntajes:

- 1- **Ética Profesional:** que será calificada con tres (3) puntos cuando no hubiere ninguna sanción. Podrá sufrir los siguientes descuentos: un (1) punto por advertencia privada, por escrito; dos (2) puntos, por apercibimiento por escrito con publicación de la resolución, tres (3) puntos por suspensión. El único organismo facultado para la aplicación de estas sanciones es el tribunal de Ética de los respectivos Colegios Profesionales.
- 2- **Antigüedad**
 - a- Antigüedad en la profesión: treinta (50) puntos por año o fracción mayor a seis meses; máximo 300 puntos
 - b- Antigüedad en la especialidad: 100 puntos por año o fracción mayor de seis meses; máximo 600 puntos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

c- En el caso de tratarse de selección interna la Antigüedad en el cargo o función para el cual se realiza la selección: 30 puntos por año o fracción mayor de seis meses; máximo 180 puntos. En el caso de que el postulante se desempeñe en el servicio donde se realiza la selección, se le acordará además 5 puntos por año o fracción mayor a seis meses cumplidos en el mismo, hasta un máximo de 30 puntos, que se sumarán a los indicados anteriormente.

Cuando se trate de un cargo de tiempo completo ganado por concurso o por selección interna el puntaje se incrementará en un 50 % por año o fracción mayor a seis meses, hasta un máximo de 650 puntos.

3- Docencia :

1- Universitaria:

- 1- 1- Profesor titular: 300 puntos
- 1- 2 - Profesor adjunto, adscripto: 200 puntos
- 1- 3- Jefes de Trabajos prácticos: 10 puntos por año (máximo 150 puntos)
- 1- 4- Agregado o ayudante de Cátedra: 7 puntos por año (máximo 105 puntos)

2- Escuelas de nivel Universitario para Auxiliares de Sanidad:

En estos casos se aplicará el 30% del puntaje contemplado en el apartado 1 precedente, con los mismos requisitos.

3- Unidad docente asistencial: puntaje para profesores de unidad Docente Asistencial:

- a- Para los jefes de servicios a cargo de asignaturas de la UDA: 20 puntos por cada año de servicio (máximo 300 puntos)
- b- Para los docentes de U.D.A. ingresados por concursos: se establecerá el mismo puntaje que para docencia Universitaria. En la primera selección se reconocerán por única vez para el puntaje correspondiente los antecedentes de los docentes que hayan sido otorgados por universidades estatales.

4- Titulos Universitarios: por cada título Universitario adicional: 100 puntos, 150 si es afín al cargo concursado y no obtenga otro puntaje.

5- Cargos o funciones no técnicas ad-honorem:

- 1- Cargos Ad-honorem (no rentados ni bonificados) en entidades gremiales y colegios profesionales creados por la Ley, como titulares por año o fracción mayor a seis meses con un máximo de 240 puntos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- 1-1- Presidente y vice-presidente: 30 puntos por año (máximo 180)
- 1-2- Secretario y Tesorero: 25 puntos por año (máximo 150)
- 1-3- Miembros de Comisión Directiva: 20 puntos por año (máximo 120)
- 1-4- Miembros de Comisiones o Subcomisiones, representantes y delegados: 10 puntos por año (máximo 60)

4- Cursos:

Categoría	Duración	Puntos
Director	Hasta 50 horas	30 puntos
	De 50 a 200 horas	60 puntos
	Mas de 200 horas	120 puntos
Coordinador	Hasta 50 horas	20 puntos
	De 50 a 200 horas	40 puntos
	Más de 200 horas	80 puntos
Relator (Panelista) Por cada relato	Hasta 50 horas	10 puntos
	De 50 a 200 horas	10 puntos
	Más de 200 horas	10 puntos
Asistente	Hasta 50 horas	5 puntos
	De 50 a 200 horas	10 puntos
	Más de 200 horas	40 puntos

5- Becas y residencias

Por cada beca: 20 puntos, las obtenidas por concurso 40 puntos.

- a) La asistencia a servicio de nivel universitario con fines de estudio, 10 puntos por año, no universitario, 5 puntos por año. El jurado valorará según lugar, duración y jerarquía de la Beca, residencia o asistencia a servicios, si corresponde aumentar el puntaje, el que no podrá exceder de 100 puntos por cada vez.
- b) La residencia hospitalaria completa, oficialmente reconocida, se valorará con 100 puntos por año de residencia o facción mayor de seis meses. No se reconocerá ningún otro puntaje adicional durante el período de residencia. Los jefes de residentes se valorarán con un puntaje de 100 puntos y de los instructores con 100 puntos, por cada año y hasta un máximo de dos años.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- c) La residencia completa, oficialmente reconocida se valorará con 100 puntos por año de residencia o fracción mayor a seis meses para los concursos de cargos en zonas inhóspitas y 90 puntos para zonas semi-inhóspitas.

6- Congresos, Jornadas, Simposios, Paneles y Mesas Redondas, por cada uno:

a- Congresos:

Miembro de Comité científico: 90
Miembro de Comisión organizadora: 80
Relator Oficial: 60 puntos
Correlator: 30 puntos
Asistente: 5 puntos

b- Jornadas:

Miembro de Comité científico: 70
Miembro de Comisión organizadora: 60
Relator oficial: 40 puntos
Correlator: 20 puntos
Asistente: 5 puntos

c- Simposios, Paneles o Mesas Redondas:

Coordinador: 20 puntos
Integrante: 10 puntos
Asistente: 5 puntos

Estos puntajes se incrementarán de la siguiente manera: el 50 % si fueran a nivel internacional y en el 25% a nivel nacional.

El resultado total de estos puntos, se computará solamente en los de los casos no afines a la especialidad que se concursa el 50%.

7- Publicaciones y Comunicaciones orales y escritas,

Por cada una de ellas, sirviendo para una sola presentación, en el caso de presentarse un mismo trabajo en más de una oportunidad se otorgará el mejor puntaje por una sola vez:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- 1- Libros: 200 puntos
- 2- Capítulo de libro: 170 puntos
- 3- Artículo publicado en libro: 150 puntos
- 4- Tesis de Doctorado u otras tesis: 100 puntos
- 5- Trabajos de Investigación clínica biosocial, administrativa o experimental: 50 puntos.

LOCAL: Ateneo Interno: 0 puntos

6- Soc. científica o publicaciones nacionales o extranjeras (revistas reconocidas)

6-a Regional o Nacional: 25%

6-b Internacional: 50%

6-c Premiado: 100%

6- Actualización de temas: 30 puntos

LOCAL: Ateneo Interno: 0 puntos

Soc. científica o publicaciones nacionales o extranjeras (revista reconocida): 100 %

Regional o Nacional: 150%

Internacional: 200%

Premiado: 400%

8- Se asignará puntaje a Currículum Vitae de acuerdo a los siguientes items: máximo título obtenido, certificaciones de cursos y cualquier otro criterio fijado por la Comisión Evaluadora para la selección. Puntaje máximo 5 puntos.

9- En caso de presentar proyecto, el puntaje máximo de calificación será de 5 puntos.

10- Se realizaran entrevistas personales y/o pruebas objetivas cuya calificación máxima será de 5 puntos.

11- De ser requerido el Área Recursos Humanos elaborará una serie de items a considerar en la entrevista siendo algunos aspectos los siguientes: trabajo en equipo, manejo grupal, actitudes, etc..

12- Podrán evaluarse según las características de función y/o cargo a cubrir los siguientes aspectos:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGÍA
Y EMERGENCIAS SANITARIAS

“2008 - Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática”

- 1- antecedentes
 - 2- aptitud
 - 3- conocimientos técnicos específicos
 - 4- concepto: en aquellos casos en que el aspirante hubiera desempeñado la función y/o cargo en carácter interino.
- 13-** De acuerdo a las características de la posición la comisión evaluadora decidirá si considerará la antigüedad del aspirante.
- 14-** Los resultados de la evaluación (teniendo en cuenta los aspectos a considerar entrevista- antecedentes- proyecto presentado etc.) deberán ser especificados en el orden al mérito que los evaluadores deberán consignar.
- 15-** En caso de estimar necesario la publicación de los resultados de la selección interna será exhibido en varios lugares visibles del efector, por un plazo de 7 días. A su vencimiento se tendrá por notificados a todos los aspirantes.
- 16-** Durante la selección los evaluadores elaborarán un acta.

SELECCIONES DESIERTAS

Una selección podrá ser declarada desierta, cuando a juicio fundado del Jurado los inscriptos no satisfagan las condiciones necesarias para el desempeño de la función, no hubiese inscriptos o renuncien todos los postulantes.

Para ser declarado desierto un concurso, se requiere la unanimidad de votos de los miembros del Jurado cuando esté formado por tres miembros y de los dos tercios si el número de los miembros fuere mayor.